

CONSTANCIA SECRETARIAL: AGOSTO 17/2021

Memorial suscrito por el curador ad-litem designado a la demandada SUSANA URREA RAMIREZ DONDE ACEPTA LA DESIGNACION .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- **2020-00020-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA VIVE SOLUCIONES SOLIDARIAS en contra de MAGALY DEL CARMEN BENJUMEA MEJIA Y SUSANA URREA RAMIREZ el memorial que antecede para que obre dentro del expediente.

En consecuencia, se tiene por notificado por conducta concluyente al Dr. CARLOS FELIPE HOLGUIN GIRALDO curador ad-litem del auto que libro mandamiento de pago en contra de la demanda SUSANA URREA RAMIREZ y fechado el día 4 de febrero de 2020, y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 11 de agosto de 2021. Los términos para pagar y excepcionar empezaran a contarse desde el día en que se envíe el expediente al citado profesional a su correo electrónico : felipeholguin111@gmail.com . carlosfelipeholguinabogado@gmail.com.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 139 del 18/08/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad8b94b98c2610b5ca6e1042fe2e1b7dec0ff49db059062fdf15765603802015

Documento generado en 17/08/2021 03:38:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**